

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 21 FEB 2022

VISTO: La Carta N°13-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA recibida con HRyC N° 02471 en fecha 03 de febrero del 2022, Carta N° 015-2022-Ing.GCATS-GO-GRP de fecha 04 de febrero del 2022, Informe N° 222-2022/GRP-440310 de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N° 066-2022/GRP-440300 de fecha 10 de febrero del 2022 relacionados con la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 08-2021-GRP, CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG.2+540 HASTA PROG.5+370, DISTRITOS DE PIURA y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo del 2021 el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Ribera de Piura, suscribieron el Contrato N° 008-2021-GRP, contratación directa del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura", derivado de la Contratación Directa N° 02-2021/GRP-ORA-OEC-CD (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 05 de noviembre del 2021, la entidad resuelve declarar improcedente la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendario en el marco del Contrato N° 008-2021-GRP, debido a que no se sustenta en las causales previstas en el numeral 158.1 del Art. 158° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 05 de noviembre del 2021, la entidad resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendario en el marco del Contrato N° 008-2021-GRP, en virtud a lo establecido en el numeral 158.4 del Art. 158° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, emergente de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada al ejecutor de obra, siendo la nueva fecha de término contractual el día 17 de diciembre del 2021.

Que, con fecha 28 de enero del 2022, a través de Resolución Gerencial Regional N° 005-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, la entidad declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por Pronte Ingenieros S.A.C por 15 días calendario en el marco del Contrato N° 007-2021-GRP, trasladando la nueva fecha de término de ejecución contractual al 13 de febrero del 2022.

Que, mediante Carta N°13-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA recibida con HRyC N° 02471 en fecha 03 de febrero del 2022, el Representante Legal del Consorcio Ribera de Piura, emite pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, adjuntando para ello la Carta N°07-2022-E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 03 de febrero del 2022 del Jefe de Supervisión, Ingeniero Enrique Muñoz Ramírez, en el que sustenta y cuantifica la misma en base los Artículos 202° y 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo determinado en la Resolución Gerencial Regional N° 005-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI que otorga la Ampliación de Plazo N° 02 a favor del ejecutor de la obra por 15 días calendario. En ese sentido contabilizan los días desde el 30 de enero hasta el 13 de febrero del 2022.

Que, con Carta N° 015-2022-Ing.GCATS -GO-GRP de fecha 04 de febrero del 2022, el Gestor de Obra Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Supervisión por 15 días calendario, la cual registrará a partir del 30 de enero al 13 de febrero del 2022 y asimismo solicita la elaboración de una adenda que amplíe el plazo de prestación del servicio de supervisión por 15 días calendario, la cual se debe ingresar al SEACE y la cobertura presupuestal por el monto de S/ 69,891.40 soles.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 21 FEB 2022

Que, con Informe N° 222-2022/GRP-440310 de fecha 07 de febrero del 2022, la Dirección de Obras, se dirige a la Dirección General de Construcción para alcanzar la conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por 15 días calendario a favor de la Supervisión, solicitando emitir la resolución respectiva, así como la elaboración de una adenda que amplíe el plazo de la prestación del servicio de supervisión y la cobertura presupuestal correspondiente por el monto de S/ 69,891.40 soles (15 días calendario).

Que, mediante Informe N° 066-2022/GRP-440300 recibido con fecha 10 de febrero del 2022, la Dirección General de Construcción, concluye y recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura que, en base al sustento técnico alcanzado por el gestor de Obra y la conformidad otorgada por la Dirección de obras, concluye por la procedencia de la solicitud y la continuidad del trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por la supervisión de la obra, por quince (15) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término contractual al día 13 de febrero del 2022; así mismo, recomienda derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para opinión legal y la emisión del acto resolutorio correspondiente, y la gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la cobertura presupuestal por el importe de S/ 69,891.40 correspondiente a los 15 días calendario del servicio de supervisión solicitados, así como la emisión de la adenda respectiva.

Que, a través del Informe N° 149-2022/GRP-440320 de fecha 17 de febrero del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en mérito al Informe N° 017-2022/GRP-440320-KLCH de fecha 17 de febrero del 2022, señala que, de la revisión del presente expediente se observa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, la entidad declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el ejecutor de la obra, Pronte Ingenieros S.A.C, por 15 días calendario en el marco del Contrato N° 007-2021-GRP, trasladando la nueva fecha de término de la ejecución contractual al día 13 de febrero del 2022, con lo cual se configura el supuesto previsto en el Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, motivo por el cual se debe declarar procedente la solicitud de ampliación de Plazo N° 03 presentada por la Supervisión Consorcio Ribera de Piura, trasladándose como nueva fecha de término contractual el 13 de febrero del 2022.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendario presentada por Consorcio Ribera de Piura, en el marco del Contrato N° 008-2021-GRP, contratación directa del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura"** en virtud a lo establecido en el numeral 158.4 del Art. 158° en concordancia con el numeral 199.7 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, emergente de la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada al ejecutor de obra a través de Resolución Gerencial Regional N° 005-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de enero del

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **014** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **21 FEB 2022**

2022 por 15 días calendario; estableciéndose como nueva fecha de término contractual el día 13 de febrero del 2022, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión: Consorcio Ribera de Piura, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Calle Salaverry Mz. M Lote 18 – Sullana - Piura y/o al correo electrónico: consorcioriberadepiura2021@gmail.com así como a Pronte Ingenieros SAC en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Ramón Romero Mz. A Lote 01 Club de Tiro, Piura - Piura y/o al correo electrónico: contacto@pronte.comm.pe.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

WILMER VISE RUIZ
Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerencia Regional de Infraestructura